LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal N° I-100056859 Anexo 0 de fecha del dos (02) de junio del 2026 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° I-100015026 anexo 0 de fecha del dos (02) de junio del 2026, expedidas por la compañía aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. identificada con Nit. No. 860.037.013-6 que ampara (el contrato) que se señala a continuación:

No. CONTRATO Y FECHA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 211 DEL DOS (02) DE JUNIO DE 2026.**
CONTRATISTA:	**FUNDACION MUJER-ES CON TODAS LAS DE LA LEY**
NIT:	**901.638.189-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANA MARIA VASQUEZ MEDINA**
C.C:	1.110.548.581 DE Ibagué Tolima
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS PARA El DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**
N°. Y FECHA RP:	**202606020001 del 02/06/2026.**
N°. Y FECHA CDP:	**202605140001 del 14/05/2026.**

En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento General del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	$ 4.900.000,00	02/06/2026	12/12/2026
Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	$ 9.800.000,00	02/06/2026	12/12/2026
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	$ 4.900.000,00	02/06/2026	12/12/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	$ 350.181.000,00	02/06/2026	12/06/2026

Se imparte aprobación de la póliza, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a las condiciones de amparos, valor asegurado y vigencias requeridas por la entidad, y será publicada a través de la plataforma SECOP II.

LEGALIZACIÓN

Se deja constancia que el contrato se encuentra perfeccionado y legalizado a partir del día cuatro (04) de junio del 2026, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ley, los cuales reposan en la correspondiente carpeta como son: registro presupuestal, estampillas originales con recibo de pago y aprobación de póliza. No obstante, de lo anterior siendo estos requisitos de la etapa de ejecución, le corresponde al supervisor, verificar la afiliación

al sistema de Seguridad Social.

Por lo anterior se puede continuar con la suscripción del acta de inicio a partir de esta fecha.

Dada en el Guamo Tolima a los cuatro (04) días del mes de junio del 2026.

YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación

Proyectó: Paula Andrea Tapiero Escobar– Contratista Dirección Administrativa de Contratación